

Cálculo de las costas judiciales

1º / - **Condiciones de pago**

- las costas judiciales no se reclamarán salvo cuando la parte civil se beneficiara de asistencia jurídica gratuita.
- las costas judiciales se calcularán a partir de las demandas de la parte civil.

2º / - **Modo de cálculo**

a/ en caso de proceso civil :

- sobre un tramo de 1.000,00 DH
a 5.000,00 DH.....4%
- sobre un tramo de 5.000,00 DH
a 20.000,00 DH.....2,5%
- superior a 20.000,00 DH.....1%
+ una base de 300,00 DH.

a estas tres cantidades sumadas, conviene añadirles un coste de 10,00 DH correspondientes a la tasa de alegato.

b/ en caso de proceso en el tribunal correccional:

- 100,00 DH en concepto de requerimiento de apelación en causa
- 100,00 DH en concepto de conclusiones tras la valoración

A estas dos cantidades sumadas, conviene añadir los gastos de ejecución.

3º / - **Regla de prescripción:**

La acción de cobro de las costas judiciales se prescribirá para quince (15) años

El plazo de prescripción previsto en esta materia empieza a contar a partir de que se pronuncie la decisión judicial, ya definitiva.

La prescripción será interrumpida por cualquier acto de cobro forzado, **efectuado con la diligencia de la administración competente.**

MÉTODO DE CÁLCULO DE LAS COSTAS JUDICIALES SEGÚN EL DECRETO DE 1986

A)Base imponible de cálculo			
Base imponible	tasa	Cantidad reclamada por la parte adversa	derechos
De 1.000,0			
a	4%		
5.000,00			
Mínimo	50,00		
De 5.000,00			
a	2,5%		
20.000,00			
mínimo	200,00		
20.000,00			
Y más	1%		
mínimo	300,00		
		TOTAL	
	añadir	10% de esa cantidad	
		TOTAL	

más

b)derechos fijos	
Base	
Tasa de alegación	
Requerimiento de apelación en causa	
conclusiones	
	TOTAL

Costas judiciales =	A+B		
Multiplicar por 2 c a d 1 solicitud y apelación			
	TOTAL GENERAL		